

(EXTRAORDINARIO)

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que ántano de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de junio de 1926.)

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL ORDEN-CIRCULAR**

Excmo. Sr.: No obstante las instrucciones que se dictaron para mayor claridad en la aplicación del Reglamento de 22 de enero último, sobre la provisión de destinos públicos reservados a las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, publicados por la Gaceta de Madrid, el día 1.º de abril próximo pasado, a continuación de la relación de vacantes a proveer en el concurso correspondiente a dicho mes, no se les ha dado la debida interpretación, tanto por los interesados al formular sus peticiones como por algunas Autoridades al cursarlas con gran retraso y sin sujetarse unos ni otros a los formularios que se acompañaban a dichas instrucciones, muy especialmente en lo relativo a la demostración de servicios, documento de suma importancia, puesto que es el que sirve de base a la Junta Calificadora para aquilatar los méritos de cada aspirante, dando lugar todo ello a que la referida Junta no haya podido desarrollar su labor dentro de los plazos marcados en el Reglamento, ni calificar a una gran mayoría de aspirantes por haberse recibido sus documentaciones fuera del plazo señalado, y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y normalizar el buen orden en los sucesivos concursos,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes a

Destinos públicos, se ha servido disponer:

1.º Que los aspirantes, al formular sus peticiones de destino, las efectúen sujetándose al formulario número 2, que se acompaña al Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31), y que interín no se encuentren calificados, no pueden concurrir destino, por lo que deberán solicitar este requisito en la debida antelación.

2.º Que las Autoridades civiles remitan a esta Presidencia las papeletas de petición de destino e medida que las vayan recibiendo y documentando, sin esperar a hacerlo en conjunto el último día señalado en el concurso, por el trastorno que esta aglomeración causaría a la Junta en su despacho y tramitación.

3.º Que las Autoridades militares, al formalizar las demostraciones de servicios militares, se sujeten al formulario número 1 que acompaña al antes citado Reglamento; y, con respecto a los demás documentos cuya expedición sea de su incumbencia, procedan con toda rapidez, a fin de que no causen perjuicio a los interesados por su retraso.

4.º Que para mayor facilidad en la aplicación del antes mencionado Reglamento, al anunciar las vacantes que vayan a proveerse en los concursos, se inserten a continuación ligeras instrucciones relativas a la forma de solicitarlas y demás documentos que tengan que acompañar los interesados; debiendo a la vez las Autoridades civiles y militares, en cuanto de ellas dependa, informarles, para que las documentaciones reúnan los requisitos necesarios, secundando la labor patriótica que se propuso el legislador al dictar dichas disposiciones, con el fin de lograr la máxima eficacia de las mismas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1926.—  
Primo de Rivera.  
Señor...

(Gaceta del día 5 de junio de 1926)

**Administración Central**

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Incurso el Ayuntamiento de Valdemorera (León) en el artículo 28 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, por haber designado Secretario Municipal a D. Fernando Santa María Santa Marta, que presentó la documentación fuera de plazo e incompleta,

Esta Dirección general ha acordado anular el nombramiento de referencia, designando para ocupar la Secretaría de Valdemorera a don Manuel Pérez Rodríguez, que presentó su documentación completa dentro del plazo y que es el único de entre los demás solicitantes que ha obtenido votos.

Madrid, 2 de junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.  
Gaceta del 4 de junio de 1926

**Administración Provincial**

**OBRAS PÚBLICAS**

**ELECTRICIDAD**

**DON JOSÉ DEL RÍO JORGE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Torcuato Flórez, vecino de León, se ha presentado en este Gobierno civil, una instancia y el correspondiente proyecto, solicitando autorización para efectuar las obras conexas a dotar de alumbrado eléctrico a varios pueblos del Valle de Torio y Fomar, como son: Abadengo, Palacio, Villaverde de Arriba, Villaverde de Abajo, San Feliz, Riosequino, Matueca, Pedrín, Pardavé, Robles, Estación de Matallana, Robledo, Solana, Candanedo, Rabanal, y Brugos. Las obras atraviesan terrenos de

dominio público y particular, y en líneas generales son las que se citan:

1.º Desde el molino de Garrafe por la margen izquierda del Torio a los pueblos de Abadengo, Palacio, Villaverde de Abajo, Villaverde de Arriba, San Feliz, y Riosequino, con cruces de la carretera de León a Collanzo y al ferrocarril de León a Matallana.

2.º De la central a Matueca y Pedrín, después a Pardavé y más tarde a Robles y a la Estación de Matallana.

3.º Frente a Robles a Robledo, Solana, Candanedo, Rabanal y Brugos.

Asimismo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios, es la siguiente:

**Relación que se cita**

*Término de Garrafe*

- Diego Blanco
- Bernabé González
- Marcos Gutiérrez
- Elías Díez
- Donato Díez
- Isaac Díez
- Manuel Tascón
- Francisco Blanco
- Bernabé González
- Soto de particulares
- Isidro Flórez
- Jesús Vinueña
- David López
- Esteban Valbuena
- Urbano González

*Término de Ruiforco*

- Torcuato Flórez
- Finca del Marqués
- Cayetano López
- Santiago González

*Término de Palacio*

- Manuel Sierra
- Daniel Canceño
- Narciso Vélez
- Antonio Getino
- Nicanor Díez
- Jacinto González
- Bernardo García
- Felipe Díez
- Román Valbuena
- Cayetano López
- Hermenegildo Alvarez

Quintín Díez  
 Angel Díez  
 Leopoldo Rivero  
 Máximo García  
 Andrés Valbuena  
 Eduardo Valbuena  
 Nicolás de Celis  
 Angel Sierra Canal  
 José de Robles  
 Hilario de Robles  
 Santos Vélez  
 Inocencio Puente  
 Antonio Flórez  
 Atanasio Alonso  
 Gabriela Velasco  
 Marqués de San Isidro  
 Urbano Canal  
 Hilario Robles  
 Robustiano González  
 Francisco Valbuena  
 Manuel Sierra  
 Eugenio Valbuena  
 Isidoro López Bandera

*Término de Abadengo*

Marqués de San Isidro  
 José de Robles  
 Cayetano López  
 Eusebio Valbuena  
 Bernardo Alvarez

*Término de Villaverde de Arriba*

Luciano Fernández  
 Marqués  
 Máximo Gutiérrez  
 Felipe Ordás  
 Torcuato Flórez  
 Gerardo Flórez  
 Pablo Gutiérrez  
 Antonio López  
 Común de San Feliz  
 Herederos de Isidoro Fernández  
 Antonio Gatino  
 Eusebio Valbuena  
 Manuel Fernández  
 Eduardo Valbuena  
 Quintín Díez  
 Benjamín Gutiérrez  
 Herederos de Bayén

*Término de Villaverde de Abajo*

Emilio Hurtado  
 Manuel López Rodríguez  
 Común de vecinos

*Término de la Flecha*

Rosa Flecha  
 Valeriano Díez  
 Urbano González  
 Eduardo Vélez  
 Terreno comunal

*Término de Manzaneda*

Pedro Vélez  
 José Flecha Fernández  
 Emilio Blanco  
 Marcelino Vélez  
 Manuel Martínez  
 Germiniano Blanco  
 Vicente de Robles  
 Cayetano Alvarez  
 Viuda de Blas Sierra  
 José Lanza  
 José Flecha Morán  
 Viuda de José Lanza  
 Pedro Díez  
 Ramón Coderque  
 Cruz Flecha  
 Santiago Núñez  
 Francisco Robles

*Término de Matusca*

Francisco Fernández  
 María González  
 Agapito Flecha  
 Ramón Gutiérrez  
 Fausto de Celis  
 Común de Matusca  
 Ambrosio González  
 Antonio Flecha

Joaquín Morán  
 Juan Antonio Flecha  
 Pedro Díez  
 Francisco Robles  
 Lorenzo González  
 Narciso Rivero  
 Isidoro López  
 Gaspar García  
 Ambrosio Flecha  
 Finca del Marqués  
 Antonio García  
 Nicófor Flecha  
 Santa García  
 Félix Flecha  
 Clemente García  
 José Flecha  
 Maximiliano González  
 Benito Díez  
 Gaspar García  
 Gabriel López  
 Bonifacio García  
 Gabriel López  
 Bonifacio García  
 Amalio de la Riva  
 Ildefonso Gutiérrez  
 Fernando Chamorro  
 Marcelo Díez  
 Antonio Flecha  
 Víctor Morán  
 Basilio Bandera  
 Alfredo Flecha  
 Herederos de Matías Rivas  
 Félix Flecha  
 Diego González  
 Andrés Dues  
 Isaac García  
 Antonio Robles  
 Félix de la Riva  
 Irene Díez  
 Rogelio González  
 Teodoro Díez  
 Salustiano Flecha  
 Ildefonso Gutiérrez  
 Pelayo de la Riva  
 Benito de la Riva  
 Angel del Palacio

*Término de Pedrán*

Maximiliano González  
 Antonio Robles  
 Ildefonso Gutiérrez  
 Bernabé Bandera  
 Amador de la Riva  
 Bonifacio García  
 Isaac García  
 Angel de la Riva  
 Matilde Suárez  
 Herederos de Clemente García  
 Anselmo García  
 Fernando Gutiérrez  
 Teodoro Díez  
 José Díez  
 Bonifacio de la Riva  
 Santiago Núñez  
 Basilio Bandera  
 Félix de la Riva  
 Amalia Gutiérrez  
 Braulia de la Riva  
 Juan García  
 Ambrosio Flecha  
 Salustia Flecha  
 Aurelio de la Riva

*Término de Brugo*

Cayetano Díez  
 Manuel Viñuela  
 Diego González  
 Manuel Colín  
 Juan Colín  
 Juan González  
 Joaquín Valbuena  
 Manuel Valle

*Término de Rabanal*

María Gutiérrez  
 Francisco Rodríguez  
 Juan Flecha  
 Juan Antonio González  
 Modesta Valle

Salvador García  
 Manuel Viñuela  
 Manuel Gutiérrez  
 Teresa Prieto  
 Angel Rodríguez  
 Marcelino Viñuela  
 Felipe Rodríguez  
 Felipa Rodríguez  
 Juan González  
 Andrés Valle  
 Santiago Prieto  
 Isabel Gutiérrez  
 Wenceslao Prieto  
 Antonio Castro  
 Isidro Rodríguez  
 Ambrosio Castro  
 Gerónimo Gutiérrez  
 María Castañón  
 Casimiro Viñuela  
 Manuel Díez  
 Andrés Colín  
 María González  
 Pedro Castro

*Término de Candanedo*

Felipe Díez  
 Juan Flecha  
 Tomás Viñuela  
 Antonio Castro  
 María González  
 Pedro Castro  
 Santiago Prieto  
 Baltasar Díez  
 Teresa Alvarez  
 Benigna Díez  
 Dámaso González  
 Manuel Viñuela  
 Francisco Rodríguez  
 Manuela Prieto  
 Manuel Gutiérrez  
 Isidro Bayón  
 Ambrosio Laíz  
 Plácido Morán  
 Francisco Morán  
 Teresa Alvarez  
 Joaquina Castañón  
 Vicente Gutiérrez  
 Pedro Castro  
 Esteban Viñuela  
 Tomás Viñuela  
 Leonardo Valbuena  
 Casimiro Valbuena

*Término de Solana*

Isidoro Alvarez  
 Francisco Morán  
 Julián Viñuelas  
 Maximiliano Fernández  
 Josefa Valbuena  
 José Castro  
 Eugenia González  
 Bernardo Castañón  
 Josefa García  
 Manuel García  
 Faustino Castañón  
 Adolfo López  
 Cosma Viñuela  
 Juan Castro  
 Jerónimo Castro  
 Leonardo Valbuena  
 Josefa Valbuena  
 Gabriel Viñuela  
 Felipe Castro

*Término de Robledo*

Andrés García  
 Angel Suárez  
 Juan González  
 Angel González  
 Andrés Valbuena  
 Indalecio Viñuela  
 Manuel González  
 Felipe Laíz  
 José María Castro  
 Antonio Laíz  
 Baldomero Díez  
 Isabel García  
 Sinfiriano Laíz

Odón González  
 Cosme Viñuela  
 Sinfiriano Laíz  
 Angel García  
 Eusebio González  
 Nicolás García  
 Teresa García  
 Tomás Fernández

Lo que se publica en este Boletín Oficial, para que durante el plazo de treinta días, las persona o entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes en este Gobierno civil o en las Alcaldías afectadas por esta instalación; advirtiéndole que, el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de mayo de 1926.

El Gobernador,  
 José del Río Jorjé

TESORERÍA-CONTADURÍA  
 DE ACIENDA  
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de León y Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 7 de junio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 7 de junio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

## MINAS.

DON PIO PORTILLA Y PIDORA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo González García, vecino de Valle de las Casas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Isabelita*, sita en el paraje «Piedra blanca», término de Valle de las Casas, Ayuntamiento de Cebanico. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una finca propiedad del denunciante, que existe en el citado paraje, y desde él se medirán 100 metros al S. colocando la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 300 al N., la 3.ª; de ésta 300 al O., la 4.ª; de ésta 300 al S., la 5.ª, y de ésta con 600 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.831.  
León, 29 de mayo de 1926.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Quintanilla 2.ª*, sita en el paraje «Hoyos de Carabos», términos de Besanosa y Siero, Ayuntamiento de Boca de Huérgano. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo antiguo en el mencionado paraje, y desde él se medirán 200 metros al NE. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 400 al SE., la 1.ª; de ésta 400 al SO., la 2.ª; de ésta 600 al NO., la 3.ª; de ésta 400 al NE., la 4.ª, y de ésta con 400 al SE., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.833.  
León, 29 de abril de 1926.—Pío Portilla.

## Anuncio

Se hace saber que el Excmo. señor Gobernador civil de provincia, ha acordado admitir la renuncia del registro minero, de 14 pertenencias de hierro nombrado *Guadalupe*, número 8.299, sita en término de Argoejo, Ayuntamiento de Crémenes, presentada por su registrador don Hipólito Ueneta Parra, vecino de León, declarando cancelado el expediente respectivo.

León 7 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Administración  
de JusticiaTRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Pablo Suárez, en representación de D. Honorato Vázquez de Prada, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valderas, de 30 de marzo último, por el que se negó la existencia de una servidumbre pública de paso; de conformidad con lo que establece el art. 26 de la Ley en que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 31 de mayo de 1926.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por don Santos Vacas Gordón, jornalero, vecino de esta ciudad, un nombre propio, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Armunia de 17 de abril de 1926, negando al recurrente autorización para edificar en terreno de su propiedad; de conformidad con lo que establece el art. 36 de la Ley reguladora del ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 31 de mayo de 1926.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Don José Eguigaray Mallo, vecino de esta capital, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, notificada el día 16 de abril último, por la que se obliga al recurrente a construir una acera por todo el frente de una huerta, prado o parcela de su propiedad, sita en la calle del Burgo Nuevo, comunicándole, caso de no hacerlo, con multa de 25 pesetas

por cada día que transcurra sin cumplir dicha orden.

Lo que de conformidad con lo que establece el art. 36 de la Ley reguladora del ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 1 de junio de 1926.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por don Francisco Bartolomé Lozano y don Francisco Calvo Tomé, vecinos de Las Grañeras, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 15 de abril último, desestimando la reclamación presentada por los recurrentes, contra el presupuesto formulado por la Junta vecinal de Las Grañeras para el año económico de 1925-1926; de conformidad con lo que establece el art. 36 de la Ley de 22 de junio de 1894, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 1 de junio de 1926.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado de 1.ª instancia de León.  
Don Tomás Pareda García, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 23 de mayo último, falleció en esta capital el escalatorero de nacionalidad Portuguesa, Fernando Castillo Miranda Lemos, de 80 años de edad, soltero, que se produjo la muerte por caída desde un balcón de un tercer piso cuando subía por la fachada de un edificio de la calle de Ordoño II. y desconociéndose el paradero de sus padres o parientes más próximos, se les cita por este medio para que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerse el procedimiento de la causa que se instruye con el núm. 119 del año actual, sobre muerte de aquél instruyéndoles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León, a 2 de junio de 1926.—Tomás Pareda.—El Secretario, P. H. e I.: Severo Cantalapiedra.

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden, dimasuntado el sumario 87 de 1925, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Antonio Franco Morán, vecino de Oviedo, y ayuso actual paradero y domicilio se ignora, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado para practicar en su persona diligencia ordenada por aquella Superioridad, apercibido de que de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 7 de junio de 1926.—El Juez de Instrucción, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario Judicial, Licenciado Luis Rubio.

Juzgado de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 48 de orden en el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte del vecino de Toral de los Vados, Mateo Martínez, de oficio enterrador, cuyo cadáver fué hallado en la sala de espera de la Estación del Ferrocarril de dicho pueblo, en la mañana del 29 de mayo último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda del interfecto, llamada Herminia, ausente en Ultramar en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y junio 1.º de 1926.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, Gonzalo G. Magdaleua.

## Requisitorias

Carneiro Monteiro (Antonio), de 33 años de edad, hijo de Augusto y de Bernardina, escitaro, jornalero, de nacionalidad Portuguesa, que ha sido vecino de Armunia, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, la cual ha acordado la prisión en la causa núm. 184 del año 1925, que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 4 de junio de 1926.—El Juez de instrucción, Tomás Pareda. El Secretario, P. H. e I.: Severo Cantalapiedra.

Antonio, conocido por el Gallego y el Chato, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; cuyas señas son: moreno, de buena estatura, afeitado, con traje entero color obscuro, blusa negra, boina, botas negras, con marcado acento entre gallego y portugués y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente, en la parte de Monforte y Orense, donde es conocido con el sobrenombre de Chato; domiciliado últimamente, en la cárcel de León, y procesado por delito de robo a mano armada, en cuadrilla y disparos, en causa núm. 61, del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Benavente con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa y constituirse en la prisión decretada; apercibido de que, de no

comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavente a 21 de mayo de 1926.  
—El Secretario, Manuel Pardo.

Bianco (Cirilo), conocido por el Gallego y por el Chato, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, cuyas señas son: alto, moreno, con bigote recortado, que viste chaqueta de pana negra, pantalón aceituna también de pana, bota de brocado de color, gorra oscura, y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente en la parte de Monforte y Orense, donde es conocidísimo con el remanente del Chato, domiciliado últimamente, en la cárcel de León y procesado por delito de robo a mano armada, en cuadrilla y con disparos, en causa núm. 61, del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa y constituirse en la prisión decretada; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavente a 21 de mayo de 1926.  
—El Secretario, Manuel Pardo.

Cano Lobo (Francisco), de 20 años de edad, hijo de Bernardo y de María, natural de Villalobos (Zamora), vecino últimamente de Villaseca (Murias de Paredes), en ignorado paradero, soltero, minero, procesado por el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el número 63, de 1922, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días en la Audiencia provincial de León, a ser reducido a prisión; apercibiéndole con ser declarado rebelde parándole el perjuicio de derecho.

Murias de Paredes, a 1.º de mayo de 1926. —El Juez de instrucción, Francisco Ruiz. —El Secretario, P. L. y S.: Ernesto Alvarez Torre y Millet del Valle.

Digón (Gumerindo), de unos treinta años de edad, natural de Pozo, Ayuntamiento de Cervantes, ignorándose el segundo apellido y las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Lamezas, el que al parecer se ausentó para Barcelona, procesado en causa por lesiones inferidas a Luis Prieto Alvarez, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y junio primero de mil novecientos veintiséis. —Luis Gil Mejuto. —El Secretario, Gonzalo G. Magdalena.

Ledo Suárez (Leandro), hijo de José y de Carmeza, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado soltero, de 21 años de edad, profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid (Montera 13), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, nú-

mero 118, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Pardo (Madrid), ante el Juez instructor D. Pedro Saiz Parrá, capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Telégrafos; bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.

El Pardo, 25 de mayo de 1926. —El Capitán Juez, Pedro Saiz.

González Fernández (Manuel), hijo de Manuel y María, natural de Cacabelos, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cacabelos, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 21 de mayo de 1926. —El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Núñez (Francisco), hijo de Glodomira, natural de Raitelán, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Raitelán, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 24 de mayo de 1926. —El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

García Losado (Angel), hijo de Adolfo y de Faustina, natural de Vega de Valcarlos, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vega de Valcarlos, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 24 de mayo de 1926. —El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Valle Sabigal (León) hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Los Barrios, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en La República de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 21 de mayo de 1926.

El Juez instructor, Constantino Gómez.

García Natal, hijo de Inocencio y de Rosa, natural de Cabañas de Abajo, provincia de León, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.645 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor don Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926. —El Juez instructor, Constantino Gómez.

Domingo Díez (Constantino), hijo de Toribio y de Cayetana, natural de Llonares, provincia de León, y de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.740 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926. —El Juez instructor, Constantino Gómez.

Díaz Caneja Díaz-Caneja (Jesus), hijo de Ferrado y de Vicenta, natural de Oseja, provincia de León, de 1.650 metros de estatura, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926. —El Juez instructor, Constantino Gómez.

González Barrio (José), hijo de David y de Justa, natural de Forna (Encinado), provincia de León, de 21 años de edad, ignorando sus señas personales, domiciliado últimamente en Forna (Encinado), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pontevedra 28 de mayo de 1926.

El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario por oposición del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.»—En León, a dos de junio de mil novecientos veintiséis, el Sr. D. Dionisio Hurtado Marino, Juez municipal de esta ciudad, ha visto este juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre D. Nicanor López Fernández, procurador; en nombre del demandante D. Carlos Martín Bermejo, almacenista de vinos de León; contra D. José María Alvarez, industrial, y vecino de Cíahlo Santa Ana (La Cascaya), demandado sobre pago de ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos y costas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José María Alvarez; a que pague al demandante D. Carlos Martín Bermejo, representado por el procurador don Nicanor López, las ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos que se le reclama en la demanda, imponiendo a dicho demandado, todas las costas. —Así, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. —Dionisio Hurtado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETIN Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez en León a siete de junio de mil novecientos veintiséis. —V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado. —El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### EDICTO

#### Juzgado municipal de Las Omañas

Don Antonio Alvarez Alvarez, Juez municipal, en funciones del Juzgado de Las Omañas.

Hace saber: Que cumplimentado carta orden del señor Juez de instrucción de este partido de Murias de Paredes, en la que por la excelentísima Audiencia provincial de León, en su número que se siguió en este Juzgado por hurto de ganado, en dicha carta-orden se ordena que a los Presidentes de las Juntas vecinales de Matalluenga y Santiago del Molinillo, respectivamente, se les hiciera entrega de 22 piezas de negrillo y chopo, y las 19 restantes que todas se hallan depositadas en poder del vecino Deogracias Vegas de Santiago del Molinillo, que se entreguen a quien civilmente justifique ser dueño de dichas piezas. Y para conocimiento del público se anuncia la presente para quien se crea con derecho a dicha reclamación, la reclame ante la autoridad competente dentro de los términos señalados.

Dado en Las Omañas, 29 de mayo de 1926. —Antonio Alvarez. Juez Alvarez, Secretario.

Imp. de la Diputación provincial